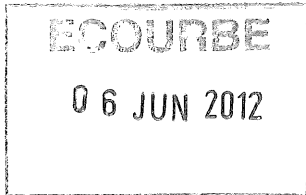


## Servicio de Planeamiento

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CORDOBA.  
Código RAEJ JA01140214  
Telef. 957 222 750 / 222 758  
Fax. 957 237 072 / 222 779  
Web www.gmucordoba.es  
Email gurban6@ayuncordoba.es



S/R<sup>a</sup>:  
N/Ref<sup>a</sup>: Planeamiento/ FSJ 4.1.4 1/2012 (Cítese al contestar)  
Expte: REDELIMITACION UNIDADES EJECUCION PP PO-5.1  
Asunto: Traslado acuerdo aprobación inicial y remisión informe  
Fecha: 28 de mayo de 2012  
Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, en representación  
de UTE ECOURBE (CODEYSUR e IPA)  
Plaza Gonzalo de Ayora, 4B (local)  
CORDOBA

Adjunto remito acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, por el que se aprueba inicialmente el **PROYECTO DE REDELIMITACION DE LAS UNIDADES DE EJECUCION DEL PP-P PO-5.1. (BARQUERA SUR)**, redactado por esa entidad. Asimismo, se acompaña copia del informe que motiva la citada resolución.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

GERENCIA  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
VRBANISMO  
Servicio de Planeamiento

GERENCIA de VRBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- 1 JUN. 2012

9790

SALIDA

**DOÑA ROCÍO ORTIZ PRIEGO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**Rfa. Sesión: 16 de mayo de 2012/6**

**Asunto: Propuesta de redelimitación de las unidades de ejecución del PP-P-PO-5.1 Barquera Sur, redactado por ECOURBE.**

**CERTIFICA:** Que el consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.B.e) de los Estatutos de la G.M.U. y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE** la redelimitación de las unidades de ejecución del PLAN PARCIAL PP-PO-5.1 BARQUERA SUR.

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., prensa local, tablón de anuncios y notificación personal a los propietarios afectados por la redelimitación de las unidades de ejecución.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a dieciséis de mayo de dos mil doce.

VºBº

EL PRESIDENTE



**PP-P-PO-5.1 BARQUERA SUR**

Expte: 4.1.3. 2/2003

Fecha: 10 Mayo 2012

**DENOMINACIÓN:** PLAN PARCIAL BARQUERA SUR  
**ASUNTO:** REDELIMITACION DE LAS UNIDADES DE EJECUCION  
**SITUACIÓN:** PARCELACION BARQUERA SUR  
**REDACTORES:** ECOURBE

## INFORME

### ANTECEDENTES

El "PLAN PARCIAL PP-PO-5.1 BARQUERA SUR" fue Aprobado Definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007.

Dicho Plan Parcial delimitó 6 Unidades de Ejecución cuyo estado de gestión es el siguiente:

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 1:** La escritura de constitución de la Junta de Compensación fue otorgada el 14 de junio de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Carlos Albuquerque Llorens, con Número de Protocolo 3.489. Dicha escritura fue aprobada por el Consejo Rector de la GMU con fecha 02/02/2009 y, posteriormente inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 12/05/2009. Está pendiente la presentación y tramitación del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización.

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 2:** El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 06 de abril de 2009, adoptó acuerdo sobre la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución de la UE-2.

El Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, estando pendiente la constitución de la Junta de Compensación y la presentación y tramitación del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización.

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 3:** El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 02 de marzo de 2009, adoptó acuerdo sobre la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Los Estatutos y Bases de Actuación fueron aprobados por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2010. Está pendiente la constitución de la Junta de Compensación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 4:** La escritura de constitución de la Junta de Compensación fue otorgada el 05 de julio de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Carlos Albuquerque Llorens, con Número de Protocolo 3.489.

Dicha escritura fue aprobada por el Consejo Rector de la GMU con fecha 10/06/2009 e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 14/07/2009. No se ha presentado para su tramitación, ni el Proyecto de Reparcelación ni el Proyecto de Urbanización.

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 5:** El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 06 de octubre 2008, adoptó acuerdo sobre la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

El Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 06 de julio de 2009. Está pendiente de constituir la Junta de Compensación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 6:** El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, adoptó acuerdo sobre la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Los Estatutos y Bases de Actuación fueron aprobados por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2009. Está pendiente de constituir la Junta de Compensación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Con fecha 04 de mayo de 2012, registro de entrada 8.524, los redactores del Plan Parcial presentan 4 ejemplares en papel y uno en soporte digital del documento de redelimitación de las unidades de ejecución del "PLAN PARCIAL PP-PO-5.1 BARQUERA SUR".

## OBJETO

---

El documento presentado tiene como objetivo redelimitar algunas de las Unidades de Ejecución, ya que, la delimitación aprobada por el Plan Parcial vigente, impide a determinadas parcelas el acceso a los servicios urbanísticos por los viarios incluidos en la misma unidad de ejecución en la que se encuentran, circunstancia ésta que con la nueva redelimitación se elimina.

Además se aprovecha esta redelimitación de unidades de ejecución, para concretar el número de viviendas que se asigna a cada una de las unidades de ejecución, en aquellas manzanas que están incluidas en dos unidades de ejecución.

## ADECUACIÓN

---

En cuanto a la redelimitación de la Unidades de Ejecución se estará a lo dispuesto por el artículo 36 apartado 1º tercer párrafo de la LOUA, que establece que la modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de Unidades de Ejecución.

## TRAMITACIÓN

---

En cuanto a la tramitación, el artículo 18 de la LOUA establece que los instrumentos de planeamiento, cuando resulte propio de la ordenación urbanística que establezcan, podrán contener la delimitación de las unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación, conforme a los requisitos y reglas establecidos en esta Ley. El artículo 36 apartado 1º tercer párrafo establece que la modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de Unidades de Ejecución, siendo el procedimiento a seguir el siguiente:

1º.- Aprobación inicial por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 B) e) de los vigentes Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005 (B.O.P N° 13, de 25 de enero de 2005).

2º.- Información Pública mediante publicación de anuncios en el BOP, periódico con difusión provincial, tablón de anuncios y notificación personal a los propietarios afectados por plazo de VEINTE DIAS.

3º.- Informe a las alegaciones, en su caso, y Aprobación Definitiva por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

4º.- Publicación del acuerdo en el BOP y notificación personal a los propietarios afectados con los recursos que proceda.

#### CONCLUSIÓN / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

---

En consecuencia con todo lo anterior procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 B) e) de los vigentes Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005 (B.O.P N° 13, de 25 de enero de 2005) que el CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE** la redelimitación de las unidades de ejecución del PLAN PARCIAL PP-PO-5.1 BARQUERA SUR.

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., prensa local, tablón de anuncios y notificación personal a los propietarios afectados por la redelimitación de las unidades de ejecución.

#### SERVICIO DE PLANEAMIENTO

FDO.ISABEL CANTILLO TELLEZ  
ARQUITECTA

FDO. ROSA M<sup>a</sup> CALVENTE PALOMINO  
LICENCIADA EN DERECHO